

Con fundamento en los artículos 64, 70 y 90, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, en relación con los artículos 15, numeral 4, y 39, numeral 2, inciso a), del Reglamento Interior de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **se hace de conocimiento público** que el **Consejo Distrital Electoral 6 del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, celebrará su **1ª sesión ordinaria**, tendrá verificativo el **día 28 de marzo de 2024** a las **16:00 horas**, en la sede del Consejo Distrital Electoral, con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo numero 270 Fraccionamiento Romero de la ciudad de Tecate Baja California, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quorum.
- 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Aprobación en su caso, del proyecto de Acta de la 1ª sesión extraordinaria de instalación del Consejo y asignación de secretario Fedatario Distrital Electoral 6 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de fecha 19 de marzo de 2024.
- 5.- Aprobación en su caso, del proyecto de Acta de la 2ª sesión extraordinaria de asignación de secretaría fedataria del Consejo Distrital Electoral 6 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de fecha 25 de marzo de 2024.
- 6.- Informe que presenta la Secretaría Fedataria respecto de la correspondencia recibida y despachada del Consejo Distrital Electoral 6 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, durante el periodo comprendido del 20 al 28 marzo de 2024.

7.- Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital Electoral 6 del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y material electoral a utilizarse en el proceso electoral local ordinario 2023-2024

8.- Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital Electoral 6 del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba la designación del personal que tendrá acceso a la Bodega Electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; durante el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

9.- Sorteo para determinar el orden de prelación en que las consejerías distritales numerarias sustituirán a la presidencia en sus faltas temporales de conformidad con el artículo 72, párrafo segundo de la ley electoral de baja california.

10.- Clausura de la sesión.